



Convocatoria de 7 Plazas Erasmus+ de corta duración - Erasmus+ Blended Intensive Program (BIP) "Stigma and Discrimination in Healthcare" en el Instituto Politécnico de Leiria (Portugal).

La Universidad de Burgos convoca 7 plazas de movilidad combinada de corta duración, con un componente virtual dentro del Programa Erasmus+ de la UE: Programa Intensivo Combinado (Blended Intensive Program – BIP) para el curso 2023-2024 en el Instituto Politécnico de Leiria en Portugal, dirigidas a estudiantes del Grado en Enfermería de la Universidad de Burgos.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación de estudiantes de la Universidad de Burgos en el Programa Intensivo Combinado (BIP) "Stigma and Discrimination in Healthcare" coordinado por el Instituto Politécnico de Leiria (Portugal).

Este programa Intensivo Combinado consistirá en la realización de una parte del programa de aprendizaje de forma virtual y la otra parte de forma presencial. El programa se desarrollará en inglés.

La actividad virtual se llevará a cabo durante **la primera semana de mayo de 2024**.

La actividad presencial tendrá lugar en el Instituto Politécnico de Leiria en Portugal **del 17 al 21 de junio** (ambos incluidos).

Toda la información completa del Programa está disponible aquí.

Los estudiantes tras superar el BIP (virtual y presencial) recibirán un certificado que les otorgará 3 ECTS y que será válido para la solicitud del Certificado de Méritos Internacionales de la UBU.

2. AYUDAS FINANCIERAS

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, convoca 7 plazas con ayudas económicas dirigidas a estudiantes del Grado en Enfermería de la Universidad de Burgos. El número de plazas podría ampliarse en caso de que el IPL adjudicará más plazas para estudiantes de la UBU.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 5.000,00 € y se financiarán con fondos europeos del proyecto 2022-1-ES01-KA131-HED-000060299 del programa Erasmus+ con cargo al crédito presupuestario 30.19.ER.332AI.485

El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En caso de existir fondos suficientes podrá ampliarse el crédito si fuera necesario.

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

Cuantía de las posibles ayudas:

A) Ayudas de movilidad: La cuantía de las ayudas por participante será de **70,00€ por cada día** de estancia con actividad académica presencial y se podrán financiar hasta un máximo de un día de viaje, siempre que se justifique el viaje de ida o regreso se realiza dentro de los 3 días anteriores y posteriores a los de la actividad académica.

La cuantía máxima a abonar a cada participante será de **490 €** correspondiente a 5 días de ayuda de estancia y 2 días de viaje (70 € x 7 días).

B) Ayuda por viaje ecológico: **50€** adicionales si el trayecto principal se realiza en medio de transporte colectivo diferente del avión (tren o autobús) y hasta un máximo de dos días más de estancia si el viaje hubiera durado más de un día para la ida o para el regreso.





C) Ayudas Erasmus adicionales destinadas a estudiantes con menos oportunidades:

- Becarios MEC en el curso 2022-2023 ó 2023-2024 (beca de estudio).
- Estudiantes que acrediten un grado de discapacidad del 33% o superior.
- Estudiantes con problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados.

Las y los estudiantes con menos oportunidades recibirán una ayuda adicional única de **100€** y una ayuda de viaje de **275€**. En el caso de realizar la movilidad con un viaje ecológico (en tren o autobús), la ayuda de viaje en este caso será de 320€, no siendo compatible esta última con la ayuda de 50€ por viaje ecológico indicada en el apartado anterior (2.B).

D) Ayudas Erasmus de Apoyo a la Inclusión: Adicionalmente, para casos de gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, problemas físicos y/o mentales debidamente acreditados, podrán solicitarse ayudas superiores para cubrir los costes elegibles totales.

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion-proyecto-erasmus-2022>

Para más información sobre estas ayudas contactar con sri.outgoing@ubu.es

El importe total correspondiente al estudiante de las ayudas indicadas en el punto 2 de la presente convocatoria, se abonarán no más tarde de los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención por las partes correspondientes. El participante deberá a su regreso acreditar la realización de las actividades virtuales y presenciales, aportando el certificado de estancia debidamente cumplimentado y firmado por el Instituto Politécnico de Leiria (Portugal) al servicio de Relaciones Internacionales de la UBU. Además, se deberán aportar los billetes de viaje, en caso de solicitar ayuda por viaje ecológico.

3. REQUISITOS PARA SOLICITAR ESTAS PLAZAS:

A) REQUISITOS GENERALES:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o bien estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos, devoluciones de fondos indebidamente recibidos por su participación en programas de movilidad internacional como estudiante de la UBU.
- No tener residencia habitual en Portugal. Queda expresamente excluido por el propio programa Erasmus realizar movilizaciones al país de residencia.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Estar matriculado de al menos 30 ECTS del 3er curso del Grado en Enfermería de la UBU en el presente curso 2023/2024.
- Haber realizado la actividad virtual de este BIP y que se llevará a cabo durante la primera semana de mayo de 2024.

4. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

A) SOLICITUDES:

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera





de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el **Anexo II** de declaración responsable.

B) PLAZO:

La fecha límite de presentación de solicitudes: **26 de abril de 2024, 23.59 horas**. El plazo máximo de resolución será de un mes, transcurrido el plazo el silencio administrativo será negativo.

C) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Junto a la solicitud debe incorporarse la siguiente documentación complementaria:

- **Declaración responsable (Anexo II)** de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo II)
- **Certificado de idioma** inglés niveles B1 y B2. Solo se valorará un certificado (B1 o B2). Podrá acreditarse con cualquier certificado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) según la última tabla publicada del 3 de febrero de 2023 https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_2023_02_03.pdf o con las pruebas de acreditación del Centro de Lenguas Modernas de la UBU en vigor.

Los estudiantes que deseen optar a ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades deberán aportar, según su caso:

- **Certificado que acredite grado de discapacidad del 33%** o superior o acreditación documentada de padecer problemas físicos, mentales o de salud.
- **Carta de concesión beca MEC.**

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. La Comisión de selección estará compuesta por:

- Presidenta: la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, Ileana María Greca Dufranc, o persona en quien delegue.
- Vocal: La Profesora María José Sierra Medina, o persona en quien delegue.
- Vocal: la jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, Cristina Zaldívar Basurto, o persona en quien delegue.
- Secretario: una técnica del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos.

5.2. Criterios de adjudicación:

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Para la adjudicación de plazas se tendrá en cuenta la nota de participación que consistirá en la suma de:

- la nota media que va del 1 al 10 y que aparezca en su expediente a fecha 29 de abril de 2024.
- los estudiantes que acrediten una **discapacidad de al menos el 33%** se puntuará con **0,5 puntos**.





- los estudiantes que acrediten un **nivel B2 inglés** con los certificados especificados en el punto 4 C de la presente convocatoria se puntuará **con 2 puntos**.
- los estudiantes que acrediten un **nivel B1 inglés** con los certificados especificados en el punto 4 C de la presente convocatoria se puntuará **con 1 punto**.

La Comisión de selección emitirá un informe con un listado de titulares y suplentes en base al cual se propondrá la adjudicación de las ayudas económicas por parte del órgano instructor, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Las suplencias se asignarán en función a las renunciaciones que se puedan producir y en caso de que el Instituto Politécnico de Leiria, organizador del BIP, nos permita participar a más estudiantes de las 7 plazas convocadas.

6. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN:

El servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y visto el informe de la Comisión de selección, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará una resolución de adjudicación provisional en el plazo máximo de dos semanas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la UBU y se establecerá un plazo de 5 días hábiles para enviar alegaciones, si fuera oportuno, por la misma vía de las solicitudes. Pasado el plazo se publicará la resolución definitiva de adjudicación de plazas y suplentes en el tablón oficial de la UBU (Sede electrónica).

Transcurrido ese plazo, el efecto del silencio administrativo será negativo.

Posteriormente, se nominará a los estudiantes al Instituto Politécnico de Leiria en Portugal para su admisión en el programa "Stigma and Discrimination in Healthcare". Posteriormente los y las estudiantes deberán realizar cualquier trámite de admisión que el IPL les pueda requerir.

7. RENUNCIAS:

Tras la aceptación de una plaza, si la o el estudiante no va a realizar la movilidad, deberá renunciar por escrito notificándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a sri.outgoing@ubu.es y formalizando el documento específico de renuncia a la realización del programa.

8. COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO:

A) Compromisos:

- Respetar las normas y reglamentos de la institución de acogida y cumplir con la actividad académica del objeto de la movilidad.
- Contar con la tarjeta sanitaria de cobertura europea o seguro privado que garantice la asistencia sanitaria y hospitalización durante su movilidad en Eslovaquia.
- Contar con un seguro adicional de accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Será responsabilidad del estudiante contratar este seguro. El Servicio de Relaciones Internacionales les sugerirá una póliza que se ajusta a estos requisitos.
- Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.

B) Trámites:

Antes del inicio de la movilidad se deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- "El Convenio de subvención" firmado por el estudiante, que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

- Erasmus+ Online Learning Agreement (OLA) firmado por todas las partes.
- Justificante de titularidad o cotitularidad de cuenta corriente donde se realizarán los correspondientes pagos de la ayuda.
- Copia de la tarjeta sanitaria de cobertura europea o seguro privado en su caso.
- Copia de la póliza del seguro que indique cubiertas la repatriación, Responsabilidad Civil y accidentes.

Al regresar, de igual forma, deberá presentar en el servicio de Relaciones Internacionales de la UBU:

- La certificación de estancia firmada y sellada por el Instituto Politécnico de Leiria.
- Aportar los billetes de viaje para cobrar viaje ecológico, si procede.
- Aportar justificante de viaje en día diferente al de inicio o fin de actividad académica para poder solicitar la ayuda por día de viaje, (podrá acreditarse también mediante justificante de alojamiento la víspera o el día de fin de la actividad).

Realizar un informe final de la Comisión Europea **“Informe final online del estudiante erasmus”**.

Cualquier otro trámite que SEPIE o la Comisión Europea pueda indicar.

9. BASES REGULADORAS:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

10. BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES:

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

11. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

Los datos personales de los solicitantes serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad de gestionar programas de ámbito internacional (ayudas, movilidad o intercambio internacional). La base de legitimación del tratamiento reside en el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (ART. 6.1.b RGPD); Se prevén cesiones de datos a: Junta de Castilla y León; Entidades bancarias; Agencia Nacional Erasmus y Leonardo Da Vinci; Agencia Española de Cooperación Internacional. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en:

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informaciongeneral/politica-de-proteccion-de-datos>

12. NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma. Para las situaciones que pudieran darse, no previstas en esta convocatoria, es de aplicación el





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Contrato de Subvención para la movilidad Erasmus+ y sus anexos: <http://www.SEPIE.es/SEPIE/inicio.html>
En caso de contradicción, prevalecerá la normativa Erasmus+.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, 17 abril de 2024

Fdo: Ileana María Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
P.D. 27/01/2021 BOCyL 29/01/2021

